

**Términos y condiciones de la  
"Beca Santander Alumnos de Grado Argentina 2025 – 2° Edición"**

**1. DESCRIPCIÓN.**

El presente es un programa de otorgamiento de becas organizado por el Banco Santander Argentina S.A. con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se denominará "Beca Santander Alumnos de Grado Argentina 2025 – 2° Edición", destinado a alumnos de las universidades e institutos de educación superior que participen del Programa. Entre los alumnos que se inscriban el BANCO otorgará 415 (cuatrocientas quince) BECAS con destino de facilitar el acceso, la permanencia y/o la finalización en los estudios superiores a sectores estudiantiles con necesidades económicas y alto desempeño académico.

**2. PARTICIPACION – PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

Los ALUMNOS que acepten y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones (los "Términos y Condiciones") podrán participar del PROGRAMA postulándose al mismo a partir del día **29 de agosto de 2025 y hasta el 30 de septiembre inclusive**.

No obstante, lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el PROGRAMA, se advierte a los ALUMNOS que las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS, por lo que dichos plazos podrían variar en cada UNIVERSIDAD respecto de los recogidos en estos Términos y Condiciones.

**3. CRITERIOS DE ADMISIÓN.**

Para inscribirse en el PROGRAMA, los ALUMNOS deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de una universidad participante.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Estar cursando su primera carrera.
- d) Contar con promedio igual o mayor a 6 (seis), incluyendo todas las materias aprobadas o reprobadas.
- e) Necesitar apoyo financiero para comenzar o continuar sus estudios.

**Ello, sin perjuicio de los requisitos y/o criterios de selección particulares que pudieran decidir las Universidades e Institutos de educación superior en cada caso particular, quienes son los encargados finales de designar a los BECARIOS.**

**4. REGISTRACION.**

Para participar del PROGRAMA, los ALUMNOS deberán inscribirse a través de la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com), completando el respectivo formulario con sus datos personales y académicos. Luego, una vez leídos y entendidos estos Términos y Condiciones, deberán aceptar los mismos presionando "Acepto los Términos y Condiciones". El registro es gratuito.

Una vez completado el registro y aceptado los Términos y Condiciones, los alumnos podrán postularse a la BECA.

El BANCO y/o LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a la dirección de email denunciada por el ALUMNO cualquier circunstancia referida al presente PROGRAMA. El ALUMNO reconoce y acepta que será exclusivamente su responsabilidad el configurar dicha casilla de mail de modo que las comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma. La registración y la aceptación de los presentes Términos y Condiciones no implicarán otorgamiento efectivo de la BECA.

#### **5. DESIGNACIÓN DE BECARIOS.**

Las UNIVERSIDADES analizarán y efectuarán una selección de los ALUMNOS que cumplan con los criterios de admisión indicados en el punto 3 y los definidos por cada UNIVERSIDAD.

Las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS que les sean asignadas y su resolución, seleccionando a los beneficiarios de las BECAS de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad.

Los ALUMNOS que sean seleccionados por las UNIVERSIDADES como beneficiarios de las BECAS, será notificados conforme el Punto 7 de los presentes Términos y Condiciones ("BECARIO" o "BECARIOS" según corresponda).

#### **6. BECA.**

El BANCO realizará a las UNIVERSIDADES los aportes que correspondan, para que cada una de ellas financie las BECAS a percibir por los BECARIOS de acuerdo con el presente programa. Para tal fin, el BANCO depositará en la cuenta de la UNIVERSIDAD que corresponda el monto total de la BECA, a los fines que el BECARIO afronte los gastos necesarios para el cumplimiento, la permanencia y/o la finalización de sus estudios.

El valor de cada BECA asciende a pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), para que el BECARIO afronte los gastos necesarios para el cumplimiento, la permanencia y/o la finalización de los estudios. Asimismo, la UNIVERSIDAD será la encargada de asignar el valor de la BECA al BECARIO. **Dicha asignación, a criterio exclusivo de la UNIVERSIDAD, podrá realizarse por medio de la acreditación de la BECA en una caja de ahorro o Supercuenta universitaria que el BECARIO deberá abrir en el BANCO o realizando un descuento por el valor de la BECA sobre el precio de los gastos arancelarios acordados entre la universidad y los BECARIOS.** La forma en que la UNIVERSIDAD defina hacer efectiva la entrega de la BECA será informada por la UNIVERSIDAD al BECARIO en el mismo momento en que notifique su selección, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de los presentes Términos y Condiciones.

#### **7. NOTIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE BECARIO.**

Las UNIVERSIDADES notificarán a través de la plataforma [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) a los BECARIOS que fueron seleccionados e informará el otorgamiento de la BECA. A su vez, deberán informar al Banco una casilla de contacto para dejar a disposición de los BECARIOS, en caso de que estos quieran realizar consultas sobre su pago.

#### **8. OBLIGACIONES DEL BECARIO.**

El BECARIO deberá aceptar la BECA dentro de los 10 días corridos de notificada su asignación (la "Aceptación"). La Aceptación deberá realizarse a través de la plataforma

[www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) . En el caso que el BECARIO no haya efectuado la Aceptación de la BECA, en los plazos y formas estipuladas, el BANCO junto con la UNIVERSIDAD dejarán sin efecto el otorgamiento de la misma y quedará automáticamente rechazada.

La acreditación al BECARIO del importe de la BECA deberá ser realizada en una caja de ahorro o Supercuenta universitaria que el alumno deberá abrir en el BANCO conforme el punto 6 de los Términos y Condiciones.

El párrafo anterior no aplicará cuando la UNIVERSIDAD otorgue la BECA a través de un descuento por el valor de la misma, sobre el precio de los gastos arancelarios acordados entre la UNIVERSIDAD y los BECARIOS.

El incumplimiento por el ALUMNO Y/O BECARIO de cualquiera de las obligaciones referidas al PROGRAMA dejará sin efecto en forma automática e inmediata la selección y/o asignación de la BECA y privará al ALUMNO y/o BECARIO de cualquier derecho económico que pudiera asistirle en relación con el PROGRAMA.

#### **9. AUTORIZACION.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8, los ALUMNOS autorizan expresamente al BANCO a difundir a través de cualquier medio de comunicación, incluidos Facebook, Instagram, Twitter y otros y/o en el sitio [www.santander.com.ar](http://www.santander.com.ar), sus nombres, imágenes y voces con fines promocionales, sin derecho a compensación alguna, en los medios y formas que el BANCO disponga, desde su registración y hasta los tres (3) años de finalizada la práctica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

Asimismo, con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, los ALUMNOS que participen del PROGRAMA aceptan que los datos personales incluidos al registrarse tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos a los fines de ser incorporados y tratados en una base de datos (incluyendo pero sin limitarlo al ofrecimiento y/o publicidad de productos financieros), siendo el destinatario y titular de la misma: Banco Santander Río S.A. con domicilio en la Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, los ALUMNOS aceptan que el BANCO trate, ceda y/o transfiera sus datos a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, compañías vinculadas o relacionadas y/o terceros incluso en jurisdicciones que no proporcionen niveles de protección adecuadas. Se informa que conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la ley 25.326 Ley de Datos Personales el interesado podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

#### **10. CESIÓN.**

La BECA es intransferible y no puede ser canjeada por ningún otro tipo de prestación.

### **11. ACREDITACIÓN.**

La UNIVERSIDAD será la encargada de disponer los respectivos pagos a los BECARIOS seleccionados en las cuentas abiertas por estos últimos en el Banco Santander Río S.A o de realizar el descuento del monto de la BECA sobre el precio final de las cuotas del BECARIO. En caso de que opten por la primera opción, la acreditación por parte de la UNIVERSIDAD deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la aceptación de la BECA por parte del BECARIO en la plataforma de Becas Santander.

El BANCO no será responsable y la UNIVERSIDAD se obliga a mantenerlo indemne por cualquier reclamo que pudiera derivarse de la acreditación de la BECA a los BECARIOS. Asimismo, el BANCO no otorgará constancia alguna que acredite el pago de la BECA.

### **12. RESERVAS.**

El BANCO se reserva el derecho de asignar una menor cantidad de BECAS que las declaradas en el punto 1 de los presentes, en caso de que los perfiles de los ALUMNOS que participen no se ajusten a exclusivo criterio de las UNIVERSIDADES. Asimismo, el BANCO se reserva el derecho de prohibir la participación en el PROGRAMA como así también de no otorgar la BECA a aquellos ALUMNOS que intenten socavar el PROGRAMA por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar designados BECARIOS de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

### **13. ACEPTACION DE LAS BASES.**

Por el hecho de registrarse en el presente PROGRAMA, los ALUMNOS reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, las cuales podrán ser consultadas en [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com)

### **14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.**

El presente PROGRAMA podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el BANCO por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor en cualquier momento de su vigencia. La suspensión o cancelación del PROGRAMA durante cualquier momento de la vigencia, no otorgará al BECARIO derecho de cobro alguno respecto de la BECA.

### **15. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.

Todas las divergencias que pudieran surgir con relación al PROGRAMA y a todos los efectos de misma, los involucrados se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.